

Información general de la IAATO para la observación de vida salvaje

Introducción

El objetivo de la Información general para la observación de vida salvaje y otras directrices relacionadas de la IAATO es facilitar unas pautas a sus operadores afiliados para la observación de cetáceos, mamíferos pinnípedos y aves en su hábitat marino. Estas directrices minimizan los posibles efectos medioambientales sobre la vida salvaje y sugieren métodos para cumplir lo dispuesto en el Anexo II (Conservación de la Fauna y Flora Antártica) del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico. Las directrices no sustituyen ninguna ley gubernamental nacional, si bien proporcionan un código de conducta adicional para mitigar las posibles perturbaciones para el hábitat marino. Algunos países aplican directrices o normativas más estrictas que pueden anular las directrices de la IAATO. El incumplimiento de lo dispuesto en las normativas nacionales puede castigarse con multas, penas de cárcel o, en casos extremos, la incautación del navío. Los operadores de la IAATO deben tener en cuenta que el cumplimiento de las directrices de la IAATO podría ser insuficiente para evitar la infracción de las leyes y normativas nacionales, así como las sanciones que emanan de ellas.

El cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes en la Mar tiene prioridad sobre estas directrices en todo momento.

Estas directrices están concebidas para que las apliquen los miembros de la IAATO que operen:

Cualquier tipo de navío, incluidos barcos, veleros, yates, Zodiac, embarcaciones pequeñas, piraguas o tablas de surf con remos, operados por los oficiales, la tripulación, el personal de la expedición y los visitantes que participan en la navegación en zonas ricas en vida salvaje durante las sesiones de observación.

Debido a la naturaleza intrínseca de la vida silvestre que está presente en todas las aguas que rodean la Antártida, no se deben utilizar motos acuáticas, tablas de surf cualquier tipo, tablas con cometas, skim o windsurf en áreas de vida silvestre conocida.

El objetivo de las directrices es:

- minimizar la perturbación de la vida salvaje;
- proteger a los cetáceos, mamíferos pinnípedos y aves marinas, garantizando una observación de la vida natural responsable y de alta calidad (muchos pasajeros se preocupan por el bienestar de los animales y esperan una conducta íntegra por parte de los operadores);
- evitar perturbar las poblaciones de animales marinos asegurándose de que se preserven los patrones normales de su actividad diaria y estacional a corto y largo plazo. Un manejo competente y prudente de las embarcaciones evita la perturbación de la fauna y flora salvajes y mejora la calidad de la observación.





Reducción de los posibles efectos de los navíos

El potencial impacto negativo de las operaciones de los navíos incluye lesiones físicas, perturbación o alteración del comportamiento normal, estrés, contaminación acústica submarina y, posiblemente, una mayor exposición a los depredadores.

Asimismo, los animales podrían verse expuestos a un aumento de contaminantes medioambientales, como aceite de motores fuera borda y vertido de sentinas.

Las directrices recomendadas ayudarán a minimizar la posibilidad de que se produzcan alteraciones y deben prevenir lo siguiente:

- desplazamiento de zonas de alimentación importantes; perturbación de la alimentación;
- perturbación de la reproducción u otros comportamientos sociales importantes; cambios en las rutas migratorias habituales para evitar zonas de interacción con los humanos; estrés generado por la interacción;
- lesiones;
- aumento de la mortalidad o disminución de la reproducción/supervivencia (y, por tanto, reducción de la población).



Operaciones con aeronaves y helicópteros

- Las aeronaves (incluidos los helicópteros) deberían seguir las directrices que se establecen en el Tratado Antártico, Resolución 2 (2004), «Directrices para las Operaciones de Aeronaves cerca de Concentraciones de Aves en la Antártida».

Enmalles y varadas

- Cualquier animal que quede enmallado en equipo de pesca, etc. deberá recibir asistencia siempre que sea posible. Utilice solo personal/equipos con experiencia en estas situaciones y tome las precauciones que sean necesarias, como el uso de prendas protectoras (las mordeduras de mamíferos pinnípedos son especialmente propensas a transmitir enfermedades).
- Deberán tomarse fotografías del enmalle. Elabore un informe y envíelo a la IAATO.
- Si no puede ayudar, anote los datos, como posición geográfica (expresada en coordenadas de latitud y longitud), especie y tipo de enmalle.

Denuncie inmediatamente lo sucedido para que se pueda solicitar asistencia a otros navíos que cuenten con personal experimentado a bordo.

- Los datos de animales muertos (flotando) y cetáceos varados deberán anotarse y notificarse a la IAATO. Siempre que sea posible, tome fotografías donde quede constancia de la parte frontal y lateral de la cabeza del animal (a efectos de identificación de la especie). Incluya una escala de medición (p. ej., una regla o remo de Zodiac) en las fotografías. Si el estado de descomposición del animal no lo impide, tome también fotografías de la cola y la aleta dorsal (en su caso) para facilitar el reconocimiento de ejemplares potencialmente conocidos (p. ej., utilizando la identificación por fotografía).



Identificación y recopilación de datos

La identificación y, en muchos casos, el registro de especies en el cuaderno de viaje forma parte del cometido de la mayoría de los naturalistas de a bordo. Los cuadernos, que incluyen registros acompañados por la latitud y la longitud de los avistamientos, identificación de especies e información adicional, como las fotografías identificativas, tienen un valor incalculable.

La información sobre proyectos científicos civiles que recopilan estos datos puede encontrarse en el sitio web de la IAATO o contactando con iaato@iaato.org